

Autónomos, por el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, y don Pablo Vélez Sánchez, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, por el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, funcionario de la Escala Administrativa de Organismos Autónomos y Jefe del Servicio de Personal, Habilitación y Caja de la Universidad de Córdoba, actuando con voz pero sin voto.

#### Suplentes:

Presidente: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de Universidad, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Vocales: Doña Antonia López Navajas, funcionaria del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado y Jefa del Servicio de Intervención y Control Interno; don Manuel Vaquero Abellán, Profesor titular de Escuelas Universitarias y Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Córdoba, en representación de Decanos y Directores de la Universidad de Córdoba; don José María Chica Yeguas, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social, Secretario provincial del INSS, Secretario provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Esteban Álvarez de Manzaneda Roldán, Profesor titular de Universidad, Gerente de la Universidad de Granada, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía; doña Josefa Amorrich Hellín, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el personal de Administración y Servicios, y doña María Consuelo Bravo Troya, funcionaria de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, por el Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Fernando José Mohedano Jiménez, funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado y Jefe de Sección de Gestión de Personal de la Universidad de Córdoba, actuando con voz pero sin voto.

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1990.

#### ANEXO V

Don ..... cargo .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

#### DATOS DEL OPOSITOR

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a que pertenece .....

Documento nacional de identidad .....

Número de Registro de Personal .....

Fecha de nacimiento .....

Lugar de nacimiento .....

Destino actual .....

Total de Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años ..... meses y ..... días

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

**3794** RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 9 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 8 de enero de 1990.—El Rector.—El Vicerrector de Investigación, Francisco Vinagre Jara.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Catedrático de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO CIVIL»

Referencia de concurso: 18/1

#### Comisión titular:

Presidente: Don Gabriel García Cantero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Joaquín Rams Aibesa, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal primero: Don José María Miquel González, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segundo: Don Juan Jordano Barea, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Enrique Lalaguna Domínguez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Delgado Echevarría, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Agustín Luna Serrano, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal primero: Don Angel Luis Rebolledo Varela, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo: Don Alfonso Hernández Moreno, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercero: Don Rafael Ballarín Hernández, Catedrático de la Universidad de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

Referencia de concurso: 18/2

#### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Calvo Ortega, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Eugenio Antonio Simón Acosta, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal primero: Don José Luis Muñoz del Castillo, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal segundo: Don Francisco Félix Clavijo Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Francisco Escribano López, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

#### Comisión suplente:

Presidente: Don José Manuel Tejerizo López, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal primero: Don Carmelo Lozano Serrano, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo: Don Carlos Palao Tobaoda, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal tercero: Don Juan José Bayona de Perogordo, Catedrático de la Universidad de Alicante.

**3795** RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Universidad del País Vasco, por la que se corrige error en la de 21 de diciembre de 1989 que convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de fecha 30 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 40490, columna A, líneas segunda y tercera, de la plaza con número de orden 21, donde dice: «Actividades docentes a realizar

por quien obtenga la plaza: Patología y Clínica Médica (en especial de Cardiología)», debe decir: «Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Patología y Clínica Médica (con especial dedicación a Cardiología)».

Leioa, 25 de enero de 1990.-El Rector, P. D., el Vicerrector, Luis Lumberras Fontecha.

**3796** *RESOLUCION de 26 de enero de 1990, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados por esta Universidad los miembros que componen la correspondiente Comisión, de conformidad con lo que establece la normativa vigente.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de esta Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 15 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 26 de enero de 1990.-El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Catedráticos de Escuelas Universitarias**

AREA: «PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN»

*Concurso número 3*

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Rivas Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Vicente Martínez Rubio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José María Antón Martín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Madrid; don Antonio García Correa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Ignacio González Almagro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Beltrán Llera, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Fernando Bacaicoa Ganuza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Julio A. González García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña Manuela Pascual Gilabert, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña Concepción Zorita Tomillo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

**3797** *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con lo previsto en el número 4.º de la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en el Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985)

y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondiente a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1 c), del Real Decreto 1888-1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades, La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada (publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1987, Resolución de 26 de febrero de 1987, de la Universidad de Salamanca), junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Gestión Económica de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos noveno y décimo del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las administrativas de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.